

18 DIC. 2010

RESOLUCIÓN No.

(00 18 76)

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLÉS**, el día 1 de noviembre del año 1996, según consta en el Acta de Grado No. 0004 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **MERCEDES CASTILLO BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.756.979 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **BRENDA PATRICIA RICO IBÁÑEZ**, mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Copia del Acta de grado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 602 del Libro 02, Folio 17, con fecha de radicación 1 de noviembre de 1996.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLÉS**, a la Señora **MERCEDES CASTILLO BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.756.979, expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la



001876

Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 317, Folio 9, Acta 0004, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

16 Dic. 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez